

El día 28 del actual, á las doce de la mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Palacios del Sil, con asistencia de un empleado del ramo y con las formalidades reglamentarias, la tercera subasta, por no haber tenido efecto las dos primeras, por falta de licitadores, de dos trozos de madera de aliso y uno de roble, procedentes de corta fraudulenta en la Vallina de Ebruzgos, del monte denominado «La Cuba», de la comunidad de Palacios, valoradas en una peseta, y depositadas en poder de D. Manuel Pérez Fernández, vecino de dicho pueblo; quien no hará entrega de dichos productos sin que se le presente la licencia expedida por esta Jefatura.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento.

León 18 de Junio de 1890.

El Gobernador,
Ramón Tojo Pérez

El día 28 del actual, á las doce de la mañana, tendrá lugar ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cebanico, la tercera subasta, por no haber tenido efecto la segunda, por falta de licitadores, de cuatro robles, que cubican en junto 1,424 metros cúbicos y proceden de corta fraudulenta del monte del pueblo de La Riva denominado «La Cota», bajo el tipo de tasación de 10 pesetas, y depositados en poder de D. Andrés González, vecino del referido pueblo.

La subasta y disfrute de dichas productos se sujetará, en la parte que tenga aplicación, al pliego de condiciones publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 7 de Octubre último.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento.

León 13 de Junio de 1890.

El Gobernador,
Ramón Tojo Pérez

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Casimiro Zapata Loraña, vecino de Santander, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 9 del mes de Mayo, á las diez de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias para la mina de hierro llamada *Reconocida*, sita en término del pueblo de Guimara, Ayuntamiento de Peranzanes, y paraje denominado «Canal de Trocida», y linda por todos vientos con terreno común. Esta la designación de las citadas 24 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un crujón de hierro atravesado por un arroyo que marcha de E. á O., y desde él se medirán al N. 400 metros, al S. 400 metros, al E. 800 metros, y al O. otros 800 metros, y la vauitando perpendicularmente en sus extremos de estas líneas quedará cerrado el rectángulo de las 24 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados

desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 23 de Mayo de 1890.—José Revilla.

Hago saber: Que por D. Ramón Hartado, vecino de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 8 del mes de Mayo, á las once y diez minutos de la mañana, con solicitud de registro pidiendo 21 pertenencias para la mina de hulla llamada *Ebruzgos*, sita en término del pueblo de Nueda, Ayuntamiento del mismo, sitio denominado Vega, Usana y Atadón. Esta la designación de las citadas 21 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el puente de la Vega Usana; desde el cual se medirán 250 metros al O., y se colocará la 1.ª estación de 1.ª á 2.ª 300 metros al N., de 2.ª á 3.ª 300 metros al E., de 3.ª á 4.ª 700 metros al S., de 4.ª á 5.ª 300 metros al O., y de 5.ª á 1.ª al N. 400 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 19 de Mayo de 1890.—José Revilla.

Hago saber: Que por D. Manuel Llata Rosillo, vecino de Vioño (Santander), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 8 del mes de Mayo, á las once de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias para la mina de cobre llamada *La Julia*, sita en terreno común del pueblo de Los Barrios de Luna. Ayuntamiento del mismo, paraje llamado «Las Huertas del Cascajal», y linda al S. los cantos del Oturo, río Luna y vega de Agusa, al N. el monte grande, La Calear y Curillo, al O. el pueblo y Hoyada Oreda, y al E. el Chacochao y alto de Corollo. Esta la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una pequeña labor y no mejor al NO. del camino que va de Los Barrios de Luna á Biello, distante unos 30 metros y al NO. también del río Luna. Desde él se medirán al ESE. 100 metros, al ONO. 500 metros, al S. 80. 100 metros, y al N. NE. otros 100 metros, con los cuales la vauitando perpendicularmente en sus extremos y fijando las estacas correspondientes quedará formado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, conta-

dos desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno

solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 22 de Mayo de 1890.—José Revilla.

ZONA DE RECLUTAMIENTO DE LEÓN, NÚM. 30

Relación de las cantidades que adeudan los Ayuntamientos que se expresan por socorros y utensilio facilitados por esta Zona á individuos de los mismos que han estado en observación, y cuyas cantidades deben ser reintegradas á dicha Zona á la mayor brevedad posible, cuyos suministros corresponden á años anteriores:

Ayuntamientos	NOMBRES	PES. CTS.	TOTAL Pta. Cts.
Cebanico	Pruencía Fernández Blanco	8 92	8 92
Almazán	Pablo Rodríguez González	8 92	8 92
	Celestino Fernández de la Puente	7 44	
	Manuel Barjas Reyero	7 44	42 87
Valdepolo	Jenente Mac. B. Martínez	7 44	
	Tiño Fernández Díez	9 86	
	Carlano de Vega Luso	10 89	
Escobar de Campos	Bento Martínez García	11 13	11 18
Cantallas	Anselmo Rojo Pascual	9 66	9 66
Jorla	Enxebio Rodríguez Vallejo	15 26	15 26
Sahelices del Río	Luis Rodríguez Reyero	10 39	10 39
Campaza	Gregorio Marit. ez Rodríguez	22 27	37 09
	Enlito Alonso Alonso	14 83	
Sobagún	R. Fel González Chamorro	8 19	8 19
Fresno de la Vega	Francisco Iglesias Alonso	9 86	9 86
Arandos de los Oteros	Juan López Masilla	14 09	14 09
Ardón	Emetoro González García	5 97	5 97
Castiella	Antonio Maso Pérez	6 70	6 70
	José García Madruga	8 19	
Pajares de los Oteros	Agel Santos Biega	8 19	26 04
Valdehora	José Gutiérrez Gutiérrez	9 66	
	Juan Pascuna Campillo	3 01	3 01
Mataza	Maximino Quiñones Barrientos	13 35	13 35
Valderas	Ante. de Troncoso Casaco	8 92	
	Juan Esteban Blanco	17 84	62 44
Villafer	Raulo Callejo Ruada	17 84	
	Natalio García García	17 84	
Valverde Enrique	Florentino González Páramo	11 13	11 13
	Manuel Aller Díez	11 13	
Villamandos	Lucas Garido Revilla	16 36	42 38
	Gracencio Herrera Santos	14 89	
La Vecilla	Victor Pérez González	11 13	11 13
Bañar	Angel Díez Tascó	10 39	10 39
	Eustasio Villa López	10 39	10 39
Villanueva las Manzanas	Buenaventura Barbero Ortiz	11 87	11 87
	Eduardo Gutiérrez Gutiérrez	11 13	
La Robla	Nicasio González García	14 84	25 95
La Ercina	Guillermo Sánchez Díez	7 44	7 44
Valdelagueros	Valentín González Rodríguez	3 01	3 01
Santa Colomba Curueño	Constantino Aller González	6 70	6 70
Rodiezmo	Cándido González González	11 13	
	Pedro Alvarez Viñuela	11 13	37 15
Acebedo	Tomás Alvarez Alonso	14 89	
	Froilan Valdejo Díez	9 66	9 66
Valdapiñogo	Juan Tascón Tascón	10 39	
	José Alvarez González	19 34	29 71
Barón	Felix Rialto Casol	14 89	14 89
Riño	Santos González Balbuena	20 06	20 06
Gusendos	Nicolas Lozano Bernajo	8 19	8 19
Láncara	Nicanor Alvarez Rodríguez	20 80	20 80
Cabrillanes	Nacioniano Labio Fernández	17 10	
	José Pé ez Benzo	17 84	32 04
	Obdulio Suárez Pérez	17 10	
Bercianos del Páramo	Leopoldo González Martínez	17 84	
	Vicente Blasco Pérez	17 84	64 59
La Antigua	José Colinas Sastre	28 91	
	Justo Prieto Chacón	6 70	6 70
Atja de los Mueños	Julián Bécarras Pérez	17 84	17 84
Castrucontrigo	Antonio Carnicero Fernández	14 89	14 89
Castrillo de la Valdehera	Francisco del Campo Prieto	8 99	
	Pedro López Pérez	17 10	26 09
Bustillo del Páramo	Gregorio Vallinas Rodríguez	17 10	
	Leopoldo Martínez García	11 19	
	Lucio Quintanilla Carrillo	17 10	73 57
Laguna de Negrillos	Féax Vidal Rodríguez	28 18	
	Venancio González García	14 89	23 18
Quintana del Merco	Aurelio Fernández Rodríguez	8 23	
Pobladora Peñayo García	Manuel Charro Rubio	27 43	27 43
San Pedro Bercianos	Saturrino Domínguez Segurado	24 48	24 48
	Cándido Quintanilla García	17 10	43 80
	Baldomero García Cubero	26 70	

San Esteban de Négales	Miguel Núñez Fernández	7 50	
	Marcelo López Fernández	7 50	47 72
	Cristóbal Martínez Baile	25 24	
	Matthias Baile Lobo	7 50	
Candín	Isabel Abella Rodríguez	15 67	31 24
	Valerio López Carro	15 67	
Berlanga	Salustiano Pérez Martínez	15 62	15 62
Carabielos	Andrés Vancárcel López	15 62	15 62
Oencia	Manuel López	17 1	17 10
Vega de Espinareda	José Toimil Fernández	32 67	46 82
	Balbuco Vázquez López	14 15	
Páramo del Sil	Manuel de la Mata Díez	19 26	
	Florencio Vuelta Barreiro	13 34	32 61
	Joaquín Buitrán Velasco	18 52	
Toranzo	Vicente Pérez García	23 01	56 35
	Federico García Kubial	14 8	
	Ricardo López Martínez	14 09	
	Santiago Franco Añón	14 09	
Astorga	Padro Carrera López	13 35	63 86
	Indieto Ousho González	5 2	
	Tomás García Alonso	17 10	
Mogaz	Juan García Macho	13 35	
	Ricardo González Gutiérrez	14 09	27 44
	Cedáreo Mayo Alvarez	16 30	
Llanas de la Ribera	Lucas Alvarez Alvarez	13 35	56 66
	Demetrio Suárez Fernández	23 0	
Carrizo	Natascio González Pérez	11 87	
	Raimundo Euega Parillas	11 87	23 74
	Francisco Sierra Alvarez	11 13	
	José Gutiérrez González	11 17	
Carracera	José Fernández Díez	12 61	57 13
	Emilio Alvarez García	11 87	
	Benigno Mallo Alvarez	10 29	
Mansilla de las Mulás	Guillermo García Rodríguez	11 87	11 87
	Gabine Gutiérrez Santos	15 36	
	Raimiro Gutiérrez Balbuena	20 79	
Garrafe	Vicente Díez y Díez	28 15	95 78
	Lucas González González	12 6	
	Dofoteo Díez y Díez	18 58	
Hiego de la Vega	Isidoro Rojo Martínez	12 61	12 61
Sariego	Agustino Alonso Llanas	11 12	
	Rosendo Morán García	10 39	21 52
Ouzonilla	Victorio Fernández Loraizana	11 13	
	Francisco Alvarez Fernández	26 71	37 83
Perenzanaes	Vicente Fernández Rodríguez	25 93	25 96
Campzas	Emilio Alonso Alonso	11 6	
	Gregorio Martínez Rodríguez	15 07	25 09
Sariego	Aquilino Alonso Llanas	17 03	17 03
	Miguel Núñez Fernández	10 82	
San Esteban de Négales	Marcelino López Fernández	8 73	48 91
	Cristóbal Martínez Baile	29 34	
Pozuelo del Páramo	Benito Blanco Brunes	36 24	72 48
	Baltasar Pisabarro Fernández	36 24	
	Baldomero García Cabero	29 34	
San Pedro Bercianos	Lucas Juan Ramos	30 03	89 40
	Cándido Quintanilla García	30 03	
Castrocontrigo	Antonio Carnicero Fernández	30 72	30 72
Valderrey	Francisco Celado Río	6 10	6 10
Garrafe	Manuel Pérez Gutiérrez	11 50	11 50

León 11 de Junio de 1899.—El Comandante Mayor, Emeterio Nieto.—V. R. P.: El Coronel, Lino Merino.

Habiéndose recibido en esta Zona los alcances de los repatriados de Filipinas que se expresan en la siguiente relación, pueden presentarse á percibirlos los interesados desde el 19 del presente mes al 12 de Julio próximo, en cuya fecha se cerrará el pago:

Clases	NOMBRES	Ayuntamientos donde residen
Cabo	Juan Martín García	Murias
Otro	Agustín Gallego Andrés	Veguquemada
Soldado	Luciano Ochoa Fernández	Murias
"	Andrés Maroto Rodríguez	Vega de Espinareda
"	Marcelino Díez López	Toranzo
"	Joaquín Esquero Fernández	Palacios del Sil

León 13 de Junio de 1899.—El Coronel, Lino Merino.

OFICINAS DE HACIENDA
 ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN
 Circular
 Por circular de esta Administración, inserta en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia núm. 114, correspondiente al 22 de Marzo último, se recató á las Corporaciones municipales de la misma la obligación que les imponen los artículos 258 y 259 del vigente Reglamento de 11 de Octubre de 1888 de acordar los medios de hacer efectivo el cupo de consumos que deban satisfacer en el

año económico próximo de 1899-900, que oportunamente fué publicado en el mismo periódico oficial, así como también el deber de remitir á esta dependencia dentro del expreso plazo mes de Marzo, en forma á lo dispuesto en el art. 260, certificación literal del acta de la sesión en que se tomara el acuerdo, participando el medio ó medios adoptados.

Y no habiendo remitido á esta oficina, los Ayuntamientos que á continuación se relacionan, la certificación de referencia, perturbando con ello la marcha normal de los servicios que esta Administración á su cargo, he acordado fijar á aquéllos, como plazo *improvable*, para la remisión del expresado documento, el de cinco días, contados desde el siguiente al de publicarse la presente circular; advirtiendo á los Sres. Alcaldes, que de no verificarlo así, propondrá al Sr. Delegado la imposición del máximo de la multa correspondiente, sin perjuicio de nombrar comisionados plantones que pisen á recoger las mencionadas certificaciones.

León 15 de Junio de 1899.—El Administrador de Hacienda, José M. Guerrero.

Relación de los Ayuntamientos que no han remitido á esta Administración la certificación del acta de adopción de medios acordados para cubrir sus cupos de consumos en el próximo año económico de 1899-1900:

- Alvarez
- Arnuva
- Berlanga
- Bustillo del Páramo
- Castrillo de Cabrera
- Cistierna
- Carrullón
- Cualros
- Encinedo
- Escobar de Campos
- Fabero
- Gordunillo
- Grajal de Campos
- Juara
- Jorilla
- Lago de Carucedo
- Laguna Dulga
- La Robla
- La Vega de Almuza
- Lucillo
- Pajares de los Oteros
- Palacios del Sil
- Posada de Valdeón
- Quintana del Marco
- Remede de Valdetuejar
- Sancedo
- San Andrés del Rabanedo
- San Esteban de Négales
- Santa Colomba de Somozza
- Santas Martas
- Santovenia de la Valdencia
- Urdiales del Páramo
- Valdehuentas del Páramo
- Valdeveiga
- Valdeviobre
- Vegariza
- Vega de Infanzones
- Villabino de Laceda
- Villademor de la Vega
- Villamontán
- Villanueva de las Manzanas
- Villaquejida
- Villatriel

AYUNTAMIENTOS

D. Manuel Olmo Sanmiguél, Alcalde Constitucional de Oencia y su distrito.
 Hago saber: Que al objeto de verificar la segunda subasta para el

arriendo, en veanta libre, de todas las especies de consumo de esta término, comprendida la sal y el alcohol, aguardientes y licores, para el año económico de 1899 á 1900, están señaladas estas consistencias el día 18 del corriente mes de Junio, y horas de diez á doce de la mañana.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas a la baja y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables y recargos autorizados, es el de 12.072 pesetas 75 céntimos, siendo el tipo mínimo para hacer proposición el de las dos tercetas partes de esta cantidad.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte del importe por el cual resulte adjudicado el remate, debiendo quedar depositada en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del importe de las dos tercetas partes que se señalan como tipo mínimo para el remate, pudiendo depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 277 del Reglamento vigente.

Y finalmente, que el remate es tan solo por un año y que se adjudicará á favor del mejor postor.

Oencia á 11 de Junio de 1899.—Manuel Olmo.—El Secretario, Tomás Cadorfiga.

Alcaldía constitucional de La Bañeza

El 27 del actual, á las diez en punto de la mañana, comenzarán en la sala capitular de este Ayuntamiento subastas públicas por puja á la baja para la exacción durante el ejercicio económico de 1899 á 1900 de los derechos íntegros para el Tesoro y los recargos del 100 por 100 para el Municipio sobre las especies de consumos de la tarifa 1.ª, distribuidas así:

Primer lote: carnes vacunas, lanares y cabría y de cerda muertas en fresco. Tipo de subasta 10.000 pesetas.

Segundo lote: carnes vacunas, lanares y cabría y de cerda en cecinas ó saladas, como braznos, jamones, embutidos, etc.; aceites de todas clases, incluso petróleo y jabón duro y blando. Tipo de subasta 4.055 pesetas.

Tercer lote: vinos de todas clases, cerveza, sidra y chocolate. Tipo de subasta 20.801 pesetas.

Cuarto lote: arroz, garbanzos y sus harinas, linaza, alubias ó habas secas, lentejas, muelas ó cantadas, titos y algarrobos, pescados de mar, sus escabeches y conserva y carbón vegetal y mineral. Tipo de subasta 9.137 pesetas.

Quinto lote: alcoholes, aguardientes y licores destinados al consumo personal. Tipo para la subasta 2.001 pesetas.

Para tomar parte en la licitación es preciso consignar el importe del 2 por 100 del tipo señalado al lote correspondiente en las Cajas del Tesoro, en la Depositaria del Ayuntamiento ó en poder de la Junta de subasta al celebrarse ésta; y el rematante se obligará á garantizar la adjudicación con la décima parte en metálico, que constituirá como fianza en la Depositaria del Municipio. Terminarán las subastas cuando

pásen diez minutos sin que sufra mejora la postura más favorable.

El pliego de condiciones está de manifiesto en la Secretaría municipal.

La Bodega á 12 de Junio de 1899.
—El Alcalde, José Latás.

Atentida constitucional de Villamol

No habiendo tenido efecto el arrendamiento de los impuestos acordados sobre las especies de consumos por fide de licitadores en la primera y segunda subasta, la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión de esta fecha, acordó sacarlos á tercer remate, que tendrá lugar el día 19 de los corrientes, hora de las dos de la tarde, con la rebaja del 25 por 100, rematados en el mejor postor.

Villamol 3 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Miguel Herrero.

JUZGADOS

D. Pedro Calvo y Camina, Juez de primera instancia de León y su partido.

Hago saber: Que para el día 12 de Julio próximo, y hora de las once de la mañana, se vendan en pública subasta, en la sala de audiencias de este Juzgado las fincas siguientes:

1.ª La mitad de una casa, en Villanueva del Couzado y su calle de la Fuente, con su correspondiente mitad de huerta colindante, siendo tal mitad la de la izquierda, y linda al O., con dicha calle de la Fuente; M., con huerta de José Tomás; P., tierra de Juan López, y N., con casa de D. Eugenio Balbuena; tasada en 2.250 pesetas.

2.ª Una tierra, en término de dicho pueblo, al sito de los praderones, regada, de cabida de 6 heminas, poco más ó menos; linda al O., herederos de Manuel Fernández; M. y P., con otra de Manuel Fidalgo, y N., camino de León; tasada en 1.160 pesetas.

3.ª Otra tierra, en dicho término y sitio de los Cuadros, de cabida de una fanega; linda al O., con otra de Gabriel Llamazares; M., lindero; P. y N., campo común; tasada en 60 pesetas.

Las expresadas fincas se vendan como de la propiedad de D.ª Amelia Balbuena González, vecina de Villanueva del Couzado, y para hacer pago de costas devengadas en la Excm. Audiencia territorial de Valladolid en autos de menor cuantía sobre exclusión de fincas de un inventario.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y es requisito indispensable que los licitadores consignen con la antelación necesaria sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación. Se advierte que dichas fincas no tienen títulos inscritos, por lo que será de cuenta del comprador la adquisición de los mismos, con cuyas condiciones se vendan en pública subasta.

Dado en León á 31 de Mayo de 1899.—Pedro Calvo y Camina.—P. S. M., Francisco Rocha.

D. Baltasar Garrido Panizo, Juez municipal del distrito de Alvarés.

Hago saber: Que para hacer efectivo el pago de ciento cincuenta y seis pesetas cincuenta céntimos y

costas originadas, que D. Francisco Alonso Alonso, vecino de Castropodame, en concepto de albacea del finado D. Toribio Alonso, vecino de los de Alvarés, adeuda á D. Luis Alonso Alonso, de esta vecindad, se vende en pública subasta, como procedente del capital que dejó el aludido fallecido, la finca siguiente:

Un prado llano, en término de Alvarés y sitio del Fresno, de hacer dos fanegas, próximamente, y linda al Naciente y Poniente, otro de don Antonio Alonso, y según el Registro, hoy de D. Juan Riego; Mediodía, Millán Morayo y otros, y Norte, de D. Luis Alonso; tasado en trescientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día ocho del próximo mes de Julio, de una á dos de la tarde, en donde estarán de manifiesto los títulos de propiedad para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previéndoles no tendrán derecho á exigir otros después del remate. No se admitirán posturas sin cubrir antes las dos terceras partes de la tasación, y consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la tasación.

Alvarés ocho de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—Baltasar Garrido.—P. S. O., Julián Sarmiento

D. Baltasar Garrido Panizo, Juez municipal del distrito de Alvarés.

Hago saber: Que para hacer efectivo el pago de doscientas diez pesetas y costas originadas, que don Francisco Alonso Alonso, vecino de Castropodame, en concepto de testamento del finado D. Toribio Alonso adeuda á D. Luis López Alvarez, que lo es de Bembibre, se saca á pública subasta, como procedente del capital que dejó dicho finado, la finca siguiente:

Mitad de una casa, en el pueblo de Alvarés y barrio de la Plaza, proindiviso con otra de D. Antonio Alonso, hoy según el Registro de la propiedad de D. Juan Riego, vecino de Bembibre, mide toda unos trescientos y quince metros, aproximadamente, y linda por derecha entrando, casa de herederos de D. José Antonio Alonso; izquierda, calle de los Chanos, y espalda, calle pública; tasada en dos mil quinientas veinte pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día ocho del próximo mes de Julio, de diez á once de la mañana, en donde estarán de manifiesto los títulos de propiedad para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previéndoles no tendrán derecho á exigir otros después del remate. No se admitirán posturas sin cubrir antes las dos terceras partes de la tasación, y consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la misma.

Alvarés ocho de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—Baltasar Garrido.—P. S. O., Julián Sarmiento

D. Baltasar Garrido Panizo, Juez municipal del distrito de Alvarés.

Hago saber: Que para hacer efectivo el pago de ciento veinticinco pesetas y costas originadas, que don Francisco Alonso Alonso, vecino de Castropodame, en concepto de albacea del finado D. Toribio Alonso Alonso, vecino que fué de Alvarés, adeuda á D. Luis Alonso Alonso, de

esta vecindad, se vende en pública subasta, como procedente del capital que dejó el aludido fallecido, la finca siguiente:

Un prado, en el término de Alvarés, situado en el pago de la Maqueda, de cabida dos fanegas, próximamente, que linda al Naciente, otro de Julián Morayo; Mediodía, de Millán Félix Cubero y otros; Poniente, de los herederos de Isidora Alvarez, y Norte, con el río Bozga; tasado en cuatrocientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día ocho del próximo mes de Julio, de diez á cuatro de la tarde, en donde estarán de manifiesto los títulos de propiedad para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previéndoles no tendrán derecho á exigir otros después del remate. No se admitirán posturas sin cubrir antes las dos terceras partes de la tasación, y consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la misma.

Alvarés ocho de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—Baltasar Garrido.—P. S. O., Julián Sarmiento, Secretario.

D. Baltasar Garrido Panizo, Juez municipal del distrito de Alvarés.

Hago saber: Que para hacer efectivo el pago de novecientas treinta y nueve pesetas cuarenta y siete céntimos y costas originadas que don Francisco Alonso Alonso, vecino de Castropodame, en concepto de testamento del finado D. Toribio Alonso, vecino que fué de Alvarés, adeuda á D. Manuel Rodríguez Alvarez, que lo es de Bembibre, se vende en pública subasta, del capital del finado, la finca siguiente:

Mitad de una casa, en el pueblo de Alvarés y calle de los Chanos, proindiviso con D. Antonio Alonso, hoy según el Registro de la propiedad de D. Juan Riego, vecino de Bembibre, que hace una medida de quinientos cuarenta metros cuadrados, próximamente toda ella, y linda derecha entrando, con calleja y huerta de D. Antonio Alonso; izquierda, con plazuela, y espalda, con casa de D. Juan Pérez, y frente, calle de los Chanos; tasada en quinientas dos pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día ocho del próximo mes de Julio, de diez á once de la mañana, en donde estarán de manifiesto los títulos de propiedad para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previéndoles no tendrán derecho á exigir otros después del remate. No se admitirán posturas sin cubrir antes las dos terceras partes de la tasación, y consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la misma.

Alvarés ocho de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—Baltasar Garrido.—P. S. O., Julián Sarmiento, Secretario.

D. José Ares y Ares, Juez municipal del distrito de Santa Elena de Jamuz.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Juan García Franco, vecino de La Bodega, de ciento noventa y seis pesetas treinta y un céntimos, costas y dietas de apoderado que le está adeudando Félix Barrios Matibuez, vecino de este pueblo, se sacará á pública subasta, como de la propiedad del Félix, con la rebaja del

veinticinco por ciento de sus tasaciones, las fincas siguientes:

Permiso de Jiménez

1.ª Una tierra, al pago del Gamonal, de tres heminas, linda: linda Oriente, herederos de Jacinto Cuevas; Norte, Mateo Vidal y Francisco Caballero; Poniente, Clara García, y Menudía, D. Juan García y otros; tasada en setenta pesetas.

2.ª Otra, al camino del Huerto, á las viñas, centenal y trigo, de tres heminas; linda Oriente, Tomás de Blas; Mediodía, Genaro Peñín; Poniente, herederos de D. Matías de Astorga, y Norte, Florentina Alvarez; tasada en veintidós pesetas.

3.ª Otra tierra, á las arrotas del prado de la Culebra, de dos heminas, centenal; linda Oriente, Segundo Gordón; Mediodía, prado; Poniente, Gregorio de Blas, y Norte, Ambrosio Peñín; tasada en quince pesetas.

4.ª Un huacilar, á Catochobern, cabida de tres heminas; linda Oriente, tierra y huacilar de Matricio San Juan; Mediodía, tierra de Jorge Vidal; Poniente, viña de Antonio García, y Norte, Genaro Peñín; tasada en ciento cincuenta pesetas.

5.ª Una casa, que en donde vive el deudor, en el casco de este pueblo de Jiménez, calle de la Fuerquería, número treinta y siete, que linda Naciente, con dicha calle; Mediodía, casa de la testamentaria de José Carr; Norte, de Domingo Pérez, y Poniente, calle de Castañobón; se compone de diferentes habitaciones y está cubierta de teja; tasada en quinientas pesetas.

Esta casa se halla gravada con una hipoteca de quinientas sesenta y ocho pesetas y dos anualidades vencidas, á razón de cuarenta y seis pesetas y ochenta céntimos cada una.

El remate tendrá lugar el día treinta del próximo Junio, á las dos de la tarde, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en este pueblo, casa del Sr. Juez. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. El licitador que no hay consignado previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la misma, advirtiéndole á los solicitantes que para consignar y posturar se hace la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación que hoy marca cada finca, por ser esa segunda subasta, y el rematante se habrá de conformar con el testimonio del remate.

Dado en Jiménez, término municipal de Santa Elena de Jamuz, á diecisiete de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—José Ares.—De su orden, Marcelino Montiel.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DE «PRESA VIEJA»

El Sindicato de esta presa, en conformidad con la instrucción aprobada por Real orden de 25 de Junio de 1884, ha acordado convocar á Junta general para el domingo 16 del próximo mes de Julio, en el salón del Teatro de esta capital, á las once de la mañana, á fin de examinar los proyectos de Ordenanzas y Reglamento del Sindicato y Juro de riego. Leído 15 de Junio de 1899.—El Director, Manuel Campo Rodríguez.